

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00264-00

La apoderada de la parte demandante, en cumplimiento del auto de 8 de agosto de 2022, aportó los registros civiles de NANCY ELIGIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y WILSON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

Por tanto, teniendo en cuenta que la señora SILVANA GONZÁLEZ PINEDA figura como vendedora en el negocio demandado; quien falleció el 12 de noviembre de 2020, esto es, con anterioridad a la interposición de la presente demanda; y que no se ha adelantado el correspondiente trámite o juicio de sucesión, resulta necesario, de conformidad con lo regulado por el inciso segundo del artículo 61 y 87 del Código General del Proceso, vincular a los herederos determinados cuya calidad quedo acreditada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a la parte pasiva de la demanda en calidad de herederos determinados de la señora SILVANA GONZÁLEZ PINEDA a:

- NANCY ELIGIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ C.C. No. 35.492.639
- WILSON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ C.C. No. 79.453.335

SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda y la presente providencia a los herederos referidos conforme a lo normado por los artículo 6º y 8º de la Ley 2213 de 2022, previa acreditación de la forma cómo obtuvo el respectivo canal de notificación.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **131** hoy **20 de octubre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **837c1b0257816f843d2abe78158d66822de1bb27282806665e2075c58751853a**

Documento generado en 19/10/2022 03:34:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>